



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°371 - 2017-GORE.ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2017



Visto el Memorando N° 226-2017-GORE.ICA-GRPPAT que contiene el Informe N° 047-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la Evaluación y Modificación del II Trimestre del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Ica y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;



Que conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, tiene como objetivo "orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en todas las entidades públicas hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa las entidades públicas responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la PNMGP, así como las acciones específicas a ejecutarse con sus respectivos indicadores, metas y plazos;



Gobierno Regional Ica



administrativo de Planeamiento Estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

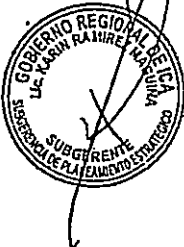


Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 002-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, se aprueba el Instructivo N° 001-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Ica", con el objetivo de detallar el contenido del procedimiento de evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación y Modificación del II Trimestre del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Ica, la cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

